

APRUEBA COMPRA DIRECTA
 MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
 DE ROLLO MANGA PLASTICO
 ESTABILIZADO DE 0.20 MM DE 4 MTS
 ABRIENDO A 8 MTS"

Huépil, 20 de agosto del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 2867/2019/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- f) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- g) La solicitud de compra N°12, proveniente de Prodesal, por la adquisición de rollo manga plástica estabilizado de 0.20 mm de 4 mts abriendo a 8 mts, para ser utilizado con usuarios de emprendimiento hortícola del programa Prodesal.
- h) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Ferretería Matco E.I.R.L	[REDACTED]	\$149.940.-
Sociedad Comercializadora Dinsa Ltda	[REDACTED]	Sin Respuesta
Comercial Copelec S.A	[REDACTED]	\$149.700.-

- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Comercial Copelec S.A, RUT [REDACTED]** por un monto de **\$149.700.-** impuesto incluido (ciento cuarenta y nueve mil setecientos pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo **[REDACTED]** "Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
 ALCALDE (S)



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPD/AVC/vv